

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000177

Callao, 28 de setiembre del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de setiembre del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

Los Memorandos N° 1927-2012-GRC/GRPPAT de fecha 14 de setiembre del 2012 y N° 1940-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 de setiembre del 2012, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2100-2012-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 136-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000027 de fecha 31 de julio del 2012, el Consejo Regional dispuso aprobar los Cuatrocientos Uno (401) Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad del Gobierno Regional del Callao, los requisitos y costos administrativos, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante los Memorandos N° 1927-2012-GRC/GRPPAT de fecha 14 de setiembre del 2012 y N° 1940-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 de setiembre del 2012, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se señala que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao aprobado, correspondiente al Procedimiento N° 10 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, se incurrió, de manera involuntaria, en error de tipeo de los derechos de tramitación, no obstante que en la relación de los cuatrocientos un procedimientos aprobados, se consignaron los derechos de trámite correspondientes al referido procedimiento administrativo, por lo que recomienda la incorporación en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, de los derechos de trámite de dicho procedimiento;

Que, mediante el Informe N° 2100-2012-GRC/GAJ, de fecha 20 de setiembre del 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que incorpora los derechos de trámite del Procedimiento N° 10 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, por las razones expuestas por dicha Unidad Orgánica;

Que, por Dictamen N° 136-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, la incorporación de los derechos de trámite del Procedimiento N° 10 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y



Defensa Civil en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

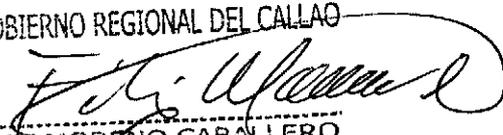
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 136-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, incorpórese en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, los derechos de trámite del Procedimiento Nº 10 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encárguese a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publicar la correspondiente Ordenanza Regional en el Portal Institucional y en Portal de Servicios al Ciudadano, una vez que la misma entre en vigencia.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANZARRIOLA
REGISTRADO DEL COLEGIO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	REGLAMENTO	FORMULARIO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		AUTOMATIZACIÓN	EVALUACIÓN PREVIAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	MODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				EN SU FURT	EN SU		SEÑALADO	SEÑALADO					RECONOCIDO	APELACIÓN	
10	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA AL REGÍMEN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL</p> <p>1) Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC)</p> <p>2) Informe de Levantamiento de Observaciones</p>	<p>1) Decreto del Poder Ejecutivo en Defensa Civil</p> <p>2) Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil</p> <p>3) Plan de Organización del servicio</p> <p>4) Plan de Organización detallado de la distribución de personal, grupos electrotécnicos, sistemas contra incendio, etc (equipamiento)</p> <p>5) Plan de Instalaciones. Estructuras de la instalación de los equipos destinados para el servicio</p> <p>6) Plan de Estructuras y/o Manifiesto de Escenario a levantar</p> <p>7) Manifiesto Descriptivos y Especificaciones Técnicas por especialidad</p> <p>8) Copia del Certificado de Defensa Civil Vigente</p> <p>9) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite</p>	FUT		1	18.2774%	886.30			X	7 (sete)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentación y Archivo	Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	<p>Autoridad: Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil</p> <p>Plazo de interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444)</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Gerente General Regional</p> <p>Plazo de interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444)</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
	<p>1) Estados, explanadas, playas de estacionamiento, coliseos deportivos, plazas de toros, teatros, auditorios, centros de convenciones, locales cerrados y al aire libre (hasta 3000 espectadores)</p> <p>2) Estados, explanadas, playas de estacionamiento, coliseos deportivos, plazas de toros, teatros, auditorios, centros de convenciones, locales cerrados y al aire libre (de 3001 a más espectadores)</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario FUT</p> <p>2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite</p>	FUT		2	29.0712%	1.061.10								
	<p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27278 - Ley de Seguridad de Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas, publicada el 01.06.2006.</p> <p>- Ley N° 28130 - Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública en Espectáculos Deportivos, publicada el 01.07.1997.</p> <p>- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Arts. 1, 72 y del 28 al 31), publicado el 06.08.2007.</p> <p>- Resolución Ministerial N° 251-2008-ANDECI - Manual de Resolución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Manual V), publicada el 28.06.2008.</p>														

